

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirán ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	—
	Un año	15	—
Fuera de la capital	Tres meses	4	—
	Seis	8	—
	Un año	16	—

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En telegrama de 6 de Septiembre último se dispuso por la Dirección general de Correos que todos los Jefes de las distintas dependencias del ramo que estuvieron servidas durante la pasada huelga por empleados ajenos al extinguido Cuerpo, enviaran relaciones nominales al Centro directivo, á fin de que los haberes correspondientes á los funcionarios sustituidos fuesen percibidos por los interinos.

Consecuente con esto, por el Ministerio de Fomento se han remitido á dicha Dirección general relaciones detalladas del personal que prestó servicio en las distintas Estafetas de esta Corte.

Teniendo en cuenta este caso y todos los similares que se hayan producido, cuyas reclamaciones han de llegar al Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Septiembre último y con el fin de evitar que á causa de las diversas categorías y clases de los empleados sustituidos se perciban haberes distintos por funcionarios que han prestado idénticos servicios, se hace preciso determinar el haber que como término medio corresponde á aquéllos.

Y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo á los capítulos 19, artículo 1., concepto único, ó capítulo 19, artículo 2., concepto único, ó capítulo 22, artículo 1., concepto único del Presupuesto vigente, se satisfagan los haberes que correspondan á los funcionarios que se dice y que para los efectos de esta Real orden se han de considerar divididos en las siguientes clases:

1.º A los que actuaron en las Centrales de Madrid y Barcelona como primeros Jefes, tomando como base el sueldo anual de 11.000 pesetas, á razón de 30,55 pesetas diarias.

2.º A los que actuaron como primeros Jefes

en las distintas Principales, á razón de 7.000 pesetas; 19,44 pesetas.

3.º A los que actuaron como segundos Jefes en las Principales y Jefes de turno en las Centrales de Madrid y Barcelona, á razón de 4.000, 11,11 pesetas.

4.º A los demás Auxiliares, á razón de 3.000, 8,33 pesetas.

5.º A los que actuaron como Ordenanzas, á razón de 2.000, 5,55 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1922.—PINIES.—Señor Ministro de Hacienda.

Instrucciones para la aplicación de la Real orden anterior que se deberán tener presentes en los Gobiernos civiles y Administraciones principales.

Con fecha 25 de Agosto último se ordenó la admisión de algunos Jefes del Cuerpo de Correos, y con la del 27 la de la mayor parte de los funcionarios que constituyan el extinguido Cuerpo de Correos, los cuales se posesionaron los días 26 y 28, respectivamente.

Esta última fecha sirvió de base para la incorporación de los funcionarios que residían en Estafetas, á los que se les admitió por orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación.

Lo mismo ha ocurrido en casi todas las Administraciones principales, resultando de este efecto que la casi totalidad del personal sólo fué sustituido del 18 al 28 del citado mes, salvo las excepciones que se consignarán en Madrid y alguna oficina principal.

En su virtud, no pudiendo satisfacerse más haberes que los que corresponden á los días que dejaron de percibir los empleados del antiguo Cuerpo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 22 de Agosto último,

Esta Dirección ha dispuesto:

1.º El personal que haya sustituido al de Correos en las Estafetas subalternas, podrá solicitar de la Administración principal respetiva, por mediación y con informe del jefe calde, el abono de los haberes que con arreglo á las anteriores normas le correspondan por los días que hayan prestado servicio entre el 19 y 29 del referido mes de Agosto; bien entendido, que el número de los sustituidos no podrá rebasar al de los empleados del Cuerpo que en aquella fecha se hallaban adscritos á la oficina á que se refiere. Estas peticiones deberán remitirse a la Principal con anterioridad al 20 del mes corriente.

2.º Las Principales, y según datos que en

ella obren respecto al día en que cesaron los agentes extraños á Correos, formularán su nómina con el V.º B.º del Gobernador civil en provincias y del Jefe de Correos en funciones de Administrador en la Central de Madrid, por los días que median entre el 18 de Agosto y aquel en que se reanudó el servicio por el personal del Cuerpo, sin que tampoco pueda rebasar el número de sustitutos de la totalidad del de Correos adscritos á la oficina. Regirán para las Estafetas urbanas de Madrid los plazos que se consignan para las Principales.

3.º Los Administradores principales unirán á su nómina las que reciban de las Estafetas, debiendo todas remitirse á este Centro antes del 30 de Noviembre actual, entendiéndose que quienes no lo hubiesen hecho antes de esa fecha renuncian á su derecho.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—El Director general, R. de Viguri.

(Gaceta del día 7 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede un plazo de veinte días, á partir de la fecha de la publicación de esta Real orden, para que puedan acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, los reclutas del reemplazo de 1922 y agregados al mismo.

2.º Dentro del mismo plazo podrán los indicados individuos optar por los beneficios del art. 268 de la referida ley los que ya lo estuviesen acogidos á los del art. 267.

3.º Los individuos que se acojan á los beneficios concedidos por ésta ampliación, quedan obligados á presentar el certificado de aptitud en las mismas condiciones que los demás reclutas de dicho reemplazo que se hayan acogido á los beneficios del capítulo XX antes del sorteo.

4.º Transcurrido el plazo señalado, no se cursará, por las autoridades militares instancia alguna en solicitud de los indicados beneficios, quedando sin ulterior resolución las que directamente se reciban en este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1922.—SÁNCHEZ GUERRA.—Señor....

(Gaceta del día 8 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.^o—LICENCIAS.

287

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante los meses de Junio y Julio
últimos, á los individuos cuya vecindad también se expresa

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
443	Cofiñalmaque.	D. Juan Alvarez Lorenzo.....	2	Junio.....	1922	1	"	"
444	Alconaba.	Domingo Aragones Aragones.....	2	"	"	1	"	"
445	Soria.	Luis Bazarán del Aguila.....	2	"	"	1	"	"
446	Villalba de los Ajos.	Agustín Jimenez Crespo.....	3	"	"	1	"	"
447	Abejar.	Hilario Sanz Moreno.....	3	"	"	1	"	"
448	Hinojosa de la Sierra.	Pedro Almazán Izquierdo.....	3	"	"	1	"	"
449	La Cuesta.	Faustino Ruiz Marin.....	5	"	"	1	"	"
450	Idem.	Jose Rubiato Martinez.....	5	"	"	1	"	"
451	Tarancueña.	Juan Gonzalez Prieto.....	5	"	"	1	"	"
452	Moron de Almazan.	Felipe Cuadra Martinez.....	5	"	"	1	"	"
453	Ledesma de Soria.	Andres Martinez Diez.....	5	"	"	1	"	"
454	Valdegeña.	Maximo Morales Martinez.....	5	"	"	1	"	"
455	Fuentebella.	Urbano las Heras Marques.....	5	"	"	1	"	"
456	Aldea del señor.	Manuel Ledesma Alvarez.....	5	"	"	1	"	"
457	Gallinero.	David Sanz Almarza.....	6	"	"	1	"	"
458	Armejún.	Tiburcio Martinez Leon.....	6	"	"	1	"	"
459	Deza.	Jesus Gil Pinilla.....	7	"	"	1	"	"
460	Soria.	Francisco Ropero Soria.....	7	"	"	1	"	"
461	Tardajos.	Hilarion Eneiso Guerrero.....	8	"	"	1	"	"
462	Arcos de Jalón.	Angel Andreu Gimeno.....	8	"	"	1	"	"
463	Andaluz.	Jose Gozalo Yola.....	8	"	"	1	"	"
464	Idem.	Juan Serrano Galán.....	8	"	"	1	"	"
465	Agreda.	Manuel Abad Caballero.....	8	"	"	1	"	"
466	Rabanos (Los).	Macario Gallardo Diez.....	9	"	"	1	"	"
467	Chuella.	Mariano Bayo Lafuente.....	9	"	"	1	"	"
468	Agreda.	Joaquin Cuerda Monleon.....	9	"	"	1	"	"
469	Fuentepinilla.	Tomás Anton Pacheco.....	9	"	"	1	"	"
470	Almazán.	Teodoro del Olmo Martinez.....	10	"	"	1	"	"
471	Arevalo de la Sierra.	Apolinar Sanz.....	12	"	"	1	"	"
472	Soria.	Luciano Izquierdo Lafuente.....	13	"	"	1	"	"
473	Narros.	Domingo Palacios Latorre.....	13	"	"	1	"	"
474	Torrubia.	Ramon Modrego Calvo.....	13	"	"	1	"	"
475	Monteagudo.	Silvestre Pequeño Sanchez.....	14	"	"	1	"	"
476	Idem.	Juan Blasco Perez.....	14	"	"	1	"	"
477	Losanah.	Higinio Garcia Gonzalez.....	17	"	"	1	"	"
478	Deza.	Vicente Angulo Muñoz.....	17	"	"	1	"	"
479	La Mallona.	Enrique Calvo Esteban.....	17	"	"	1	"	"
480	Zayas de Terre.	Mariano Aylagas Miguel.....	19	"	"	1	"	"
481	Matamala.	Felix Ruiz Millan.....	20	"	"	1	"	"
482	Suellacabras.	Victoriano Ruiz Romero.....	20	"	"	1	"	"
483	Almantiga (Cobertelada).	Gregorio Covetas Lezcano.....	20	"	"	1	"	"
484	Lodares de Osma.	Felipe del Olmo Sanz.....	20	"	"	1	"	"
485	Peralejo de los Escuderos.	Simón Crespo Sotillo.....	21	"	"	1	"	"
486	La Muedra.	Raimundo Rubio Vega.....	22	"	"	1	"	"
487	Santa Cruz de Yanguas.	Valeriano Valoria Hernando.....	22	"	"	1	"	"
488	Tarancueña.	Victor Yague de Blas.....	23	"	"	1	"	"
489	Santa María de las Hoyas.	Lorenzo Anton Gomez.....	23	"	"	1	"	"
490	Almazán.	José Brihuega Garcia.....	24	"	"	1	"	"
491	Soria.	Angel Carrillo Redondo.....	26	"	"	1	"	"
492	Burgo de Osma.	Candido Marques Báñero.....	26	"	"	1	"	"
493	Ligos.	Enrique Cebrian Guillen.....	27	"	"	1	"	"
494	Rejas de San Esteban.	José Carazo Martinez.....	28	"	"	1	"	"
495	Arcos de Jalón.	Pio Cuadra Martinez.....	28	"	"	1	"	"
496	Idem.	El mismo.....	28	"	"	1	"	"
497	Cubilla (Talveila).	Felix de Miguel Poza.....	3	"	"	1	"	"
498	Villaverde del Monte.	Felix Molina Garcia.....	3	"	"	1	"	"
499	Hinojosa del Campo.	Emilio Ibañez Angustias.....	3	"	"	1	"	"
500	Cofiñalmaque.	Mariano Jimenez Martinez.....	3	"	"	1	"	"
501	Olvega.	Juan Calvo Calouge.....	3	"	"	1	"	"
502	Covaleda.	Felix Llorente Jimenez.....	3	"	"	1	"	"
503	Cigüedosa.	Pedro Abad Galan.....	4	"	"	1	"	"
504	Briñas.	Laureano Soria Alonso.....	4	"	"	1	"	"
505	Candilichera.	Sinfonoso Poza y Poza.....	4	"	"	1	"	"
506	Arcos de Jalón.	José Duce Parejo.....	4	"	"	1	"	"
507	Covaleda.	Pascual Cámera Llorente.....	4	"	"	1	"	"
508	Chercoleas.	Zoilo Ariza Bordeje.....	4	"	"	1	"	"
509	Soria.	Nicanor Romero Rodrigo.....	5	"	"	1	"	"
510	Matasejún.	Domingo Hernandez.....	5	"	"	1	"	"
511	Deza.	Ignacio Gregorio.....	5	"	"	1	"	"
512	Burgo de Osma.	Severino Jimenez Molina.....	5	"	"	1	"	"
513	La Omeda (Osma).	Dámaso Sanz Fuentes.....	5	"	"	1	"	"
514	Deza.	Angel Antón.....	7	"	"	1	"	"
515	Retortillo.	Hilario Nieto Martinez.....	7	"	"	1	"	"
516	Barca.	José A. Tarancón Martinez.....	8	"	"	1	"	"
517	La Cuesta.	Raimundo Perez Litera.....	8	"	"	1	"	"
518	Idem.	Miguel Romero Marin.....	8	"	"	1	"	"
519	Muriel Viejo.	Felix Cabrejas Marina.....	8	"	"	1	"	"

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgas.	
520	Vizmanos.	D. Nemesio Gil Garrido.	10	Julio.....	1922	1	1	1
521	Monteagudo.	Jorge Beltran Vela.	10	10	10	1	1	1
522	Idem.	José Jiménez Villares.	10	10	10	1	1	1
523	Cidones.	Clémence Gonzalo Tejero.	10	10	10	1	1	1
524	Medina Celi.	Ramiro Martinez de la Caba.	12	12	12	1	1	1
525	Valdegeña.	Marcos Garcia Garcia.	13	13	13	1	1	1
526	Tarancueña.	Jacinto Muñoz Garcia.	13	13	13	1	1	1
527	Burgo de Osma.	Manuel Garcia Gonzalez.	13	13	13	1	1	1
528	Idem.	Andres Marin y Marin.	13	13	13	1	1	1
529	Alaló.	Esteban Arroyo Hernando.	14	14	14	1	1	1
530	Monteagudo.	Carlos Martinez Gordo.	14	14	14	1	1	1
531	Villar del Campo.	Felix Ledesma Barrera.	15	15	15	1	1	1
532	Olvega.	Agustin Gil Tutor.	15	15	15	1	1	1
533	Gómara.	Romualdo Ortega Alonso.	15	15	15	1	1	1
534	Idem.	Ezequiel Martinez Gonzalo.	15	15	15	1	1	1
535	Almarza.	Tomas Munoz Benito.	15	15	15	1	1	1
536	Berlanga de Duero.	Victor Gasado Calvo.	17	17	17	1	1	1
537	Deza.	Pedro Garcia Martinez.	17	17	17	1	1	1
538	Riba de Escalote.	José Garate Castro.	17	17	17	1	1	1
539	Deza.	Juan Bautista Garcia Galavia.	17	17	17	1	1	1
540	Montaves.	Juan Ortega Ayuso.	17	17	17	1	1	1
541	Rollamienta.	Felipe Mateo Garcia.	17	17	17	1	1	1
542	Soria.	Manuel Martinez de Pison.	18	18	18	1	1	1
543	Idem.	Rafael Garcia de Diego.	18	18	18	1	1	1
544	Valdeavellano de Tera.	Olegario Blasco Santisteban.	18	18	18	1	1	1
545	Vinuesa.	Faustino Benito Aragal.	18	18	18	1	1	1
546	Soria.	Julio Perez Rioja.	18	18	18	1	1	1
547	Burgo de Osma.	Antonio Lorenzo Martinez Conde.	19	19	19	1	1	1
548	Taroda.	Angel Barrio Galera.	19	19	19	1	1	1
549	Langa de Duero.	Eubilio Garro Camarero.	19	19	19	1	1	1
550	Idem.	Mariano Pablos Navas.	19	19	19	1	1	1
551	Adradas.	Jose Eneriz Jimenez.	19	19	19	1	1	1
552	Chercoleas.	Bartolome Utrilla Bordeje.	20	20	20	1	1	1
553	Idem.	Pedro Galan Alvarez.	20	20	20	1	1	1
554	La Hinojosa.	Argimiro Pascual Cuscurita.	20	20	20	1	1	1
555	Soria.	Antonio Rodrigo Botija.	20	20	20	1	1	1
556	Olvega.	Antonio Hernandez Villar.	20	20	20	1	1	1
557	Soria.	Dioscorides Ruiz Hernandez.	21	21	21	1	1	1
558	Burgo de Osma.	Francisco Javier Uriondo Caño.	21	21	21	1	1	1
559	Idem.	Victoriano Romero Arranz.	21	21	21	1	1	1
560	Bayubas de Abajo.	Victoriano Sauz Molina.	21	21	21	1	1	1
561	Buitrage.	Deodoro Larriba Moreno.	21	21	21	1	1	1
562	Agreda.	Angel Diaz Duro.	21	21	21	1	1	1
563	Seria.	Simeon Alvarez Benito.	21	21	21	1	1	1
564	Idem.	Angel Martinez Miguel.	21	21	21	1	1	1
565	Castillejo de Robledo.	Benito Leal Sanz.	22	22	22	1	1	1
566	Agreda.	Manuel Ruiz Omeñaca.	22	22	22	1	1	1
567	Cuellar de la Sierra.	Felix Lapeña Yubero.	22	22	22	1	1	1
568	Langa de Duero.	Zacarias Gallo Rica.	22	22	22	1	1	1
569	Vinuesa.	Bernabe Jimenez Gonzalez.	26	26	26	1	1	1
570	Almarza.	Juan Ruiz y Ruiz.	26	26	26	1	1	1
571	Yanguas.	Rafael Mainez Cuadra.	26	26	26	1	1	1
572	Cidones.	Higinio Ontañon Aragones.	26	26	26	1	1	1
573	Valdanzo.	Ceferino Sanchez Briviesca.	26	26	26	1	1	1
574	Berlanga.	Hermenegildo Peña de Castro.	26	26	26	1	1	1
575	Fuentegelmes.	Braulio Palomar Rubio.	26	26	26	1	1	1
576	Bretun.	Jose Lozano Hernandez.	26	26	26	1	1	1
577	Idem.	Julian Redondo Berdonces.	26	26	26	1	1	1
578	Velamazán.	Juan Moreno Merchan.	26	26	26	1	1	1
579	Cabrejas del Pinar.	Manuel Marina de Miguel.	26	26	26	1	1	1
580	Berlanga.	Ramón Garcia Alvaro.	26	26	26	1	1	1
581	Arancón.	Policarpio Garcia.	26	26	26	1	1	1
582	Almenar.	Hilario Garces Muñoz.	26	26	26	1	1	1
583	Hortezuela.	Vidal Sanz Corin.	26	26	26	1	1	1
584	Gomara.	Jesus Munoz Gonzalez.	26	26	26	1	1	1
585	Cardejon.	Fernando Vas Gomez.	27	27	27	1	1	1
586	Idem.	Gerardo Gonzalez del Hoyo.	27	27	27	1	1	1
587	Fuentelfresno.	Manuel Garcia Alcalde.	27	27	27	1	1	1
588	Idem.	Victoriano Hernando Pascual.	27	27	27	1	1	1
589	Agreda.	Alvaro Gomez Martinez.	27	27	27	1	1	1
590	Santervas de la Sierra.	Felipe Garcia P. Regadera.	27	27	27	1	1	1
591	Vinuesa.	Eusebio Alonso Sanz.	27	27	27	1	1	1
592	Burgo de Osma.	Jose de Prada Garrote.	27	27	27	1	1	1
593	Soria.	Manuel Ruiz Andres.	28	28	28	1	1	1
594	Almazan.	Nicanor Millan Orriol.	28	28	28	1	1	1
595	Tarancueña.	Francisco Espaja Cabellos.	28	28	28	1	1	1
596	Almazan.	Pedro Soria Aragones.	28	28	28	1	1	1
597	Navaleno.	Buenaventura Ruperez Garcia.	29	29	29	1	1	1
598	Idem.	El mismo.	28	28	28	1	1	1
599	La Rasa (Osma).	Bernardo Sebastian Sancho.	28	28	28	1	1	1
600	Baraona.	Luis Martinez Martinez.	29	29	29	1	1	1
601	Idem.	Domingo Lozano Martinez.	29	29	29	1	1	1
602	Alcubilla de Avellaneda.	Ciriaco Lozano Garcia.	29	29	29	1	1	1
603	Fuentegelmes.	Ramon Lopez Chercoles.	29	29	29	1	1	1
604	Villasayas.	Jesus Oliva Blanco.	29	29	29	1	1	1
605	Covaleda.	Tomás Alvarez Alvarez.	29	29	29	1	1	1

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgas.
606	Lodares de Osma.....	D. Jesus Molinero Manrique.....	29	Julio.....	1922	1	»	»
607	Valdeavellano de Tera.....	Jose Anton Gonzalez.....	29	»	»	1	»	»
608	Gómaro	Saturnino Gonzalez Cuevas	29	»	»	1	»	»
609	Almenar	Joaquin Soria Cordova.....	29	»	»	1	»	»
610	Mazalvete	Calixto Laguna Rodrigo.....	31	»	»	1	»	»
611	Almazán	Silvestre Minguez Vadorrey.....	31	»	»	1	»	»
612	Soria.....	Juan Romero Barragan	31	»	»	1	»	»
613	Idem.....	Aurelio Casado Rodrigo.....	31	»	»	1	»	»
614	Berlanga	Moises Garcia de Leaniz.....	31	»	»	1	»	»
615	Soria.....	Nicanor Garcia Alfaro	31	»	»	1	»	»
616	Idem.....	Antonio Royo Arana.....	31	»	»	1	»	»
617	Olmillos.....	Felipe Macarron Montejo	31	»	»	1	»	»
618	Ontalvilla de Almazán	Juan Bartolome Esclano	31	»	»	1	»	»
619	La Revilla.....	Segismundo Marina Ista	31	»	»	1	»	»
620	Carrascosa de Abajo.....	Pedro Azorero Ines	31	»	»	1	»	»
621	Burgo de Osma	Miguel de Diego Almeria	31	»	»	1	»	»
622	Idem.....	Andres Escudero Molinero	31	»	»	1	»	»
623	Idem.....	Manuel Izquierdo Hernando	31	»	»	1	»	»
624	Idem	Anastasio Izquierdo Miguel	31	»	»	1	»	»
625	Baldeluviel	Victor Pascual Arribas	31	»	»	1	»	»
626	Sotos del Burgo	Raimundo Torre Poza	31	»	»	1	»	»
627	Navaleaballo	Aquilino Blanco Morales	31	»	»	1	»	»
628	Sotos del Burgo	Mariano Paseual Aylagas	31	»	»	1	»	»
629	Bocigas de Petales	Dario Fernandez y Sanz de la Camara	31	»	»	1	»	»
630	Soria.....	Gregorio Jete Garcia	31	»	»	1	»	»
631	Idem	Vicente Zapatero Moreno	31	»	»	1	»	»
632	Pedrajas	Leon Tejero Escalada	31	»	»	1	»	»
633	Idem	Antonio Cacho Vellosillo	31	»	»	1	»	»
634	Barca	Natalio Monge Alcazar	31	»	»	1	»	»
635	Soria.....	Marcial Ramos Jorge	31	»	»	1	»	»
636	Abejar.....	Felipe Garcia Martinez	31	»	»	1	»	»
637	Tera.....	Pedro Gonzalez de Castejon	31	»	»	1	»	»
638	Idem	Francisco Javier Gonzalez de Castejon	31	»	»	1	»	»
639	Soria	Julian del Amo Hernandez	31	»	»	1	»	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 2 de Agosto de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

COMISION EJECUTIVA DE LA BRIGADA SANITARIA

Debiendo procederse á la provisión de cargos creados con destino á la Brigada Sanitaria de esta provincia, de conformidad con lo que determina el Reglamento por que dicha entidad se rige, se acuerda abrir concurso de aspirantes á las siguientes plazas:

1.^a La de Médico bacteriólogo, con la gratificación de 1.000 pesetas.

2.^a La de Auxiliar Químico con la id. de 1.000 id.

3.^a La de ordenanza del Laboratorio provincial, como encargado de la limpieza y á las órdenes del Director, con la id. de 365 id.

4.^a La de Practicante desinfector, con la id. de 500 id.

5.^a La de Mecánico, con la id de 500 id.

6.^a La de ordenanza ó mozo del Parque de desinfección encargado de la limpieza y á las órdenes del Jefe técnico, con la id. de 365 id.

Condiciones y requisitos para el concurso.

Para optar á la 1.^a plaza de las anunciadas, es requisito indispensable ser Médico bacteriólogo, Farmacéutico ó Veterinario, experto en bacteriología, provisto de su título académico correspondiente y certificado de aptitud que acredite haber practicado investigaciones bacteriológicas en algún centro docente.

Para aspirar a la 2.^a de dichas plazas, es condición ser Doctor ó Licenciado en ciencias físicas-químicas, en Farmacia ó Medicina, con certificación de aptitud en prácticas del Laboratorio.

Para obtener la 4.^a plaza, se requiere estar en posesión del título correspondiente, acreditando su aptitud en las prácticas de desinfección.

La plaza número 5.^a lleva consigo la obligación de tener dispuestas para funcionar las máquinas y aparatos del Parque de desinfección y utensilios del Laboratorio.

Las instancias, documentadas, para tomar parte en éste concurso, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva de la Brigada

Sanitaria, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

Soria 3 de Noviembre de 1922.—El Gobernador Presidente, Luis Posada.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Octubre de 1922.

Circular del Gobierno civil anunciando haliarse recogidas en el pueblo de Fuentetoba dos reses vacunas; núm. 120.

Real orden del Ministerio de Fomento aclarando los preceptos de los artículos 112, 113 y 119 del reglamento de Epizootias; número 120.

Circular del Gobierno civil participando que en Golmayo se halla recogida una res vacuna; núm. 121.

Otra id. id. anunciando haberse extraviado una yegua en el pueblo de Muro de Agreda; número 121.

Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fijando el precio para la venta de periódicos; núm. 121.

Circular del Gobierno civil transcribiendo comunicación del Comandante delegado militar de la cría caballar, sobre paradas particulares de semientales; núm. 122.

Otra id. id. recordando los artículos de la ley de Recrutamiento, referentes á la revista anual; núm. 123.

Real orden del Ministerio de Hacienda sobre licencias de pesca, caza, contratos de inquilinato, etc.; núm. 123.

Circular del Gobierno civil, suprimiendo el visado en los pasaportes de los españoles que vayan á Belgica y el de los belgas que vengan á España; núm. 124.

Otra id. id. advirtiendo á los españoles que se proponga ir á la zona del Protectorado francés en Marruecos, la necesidad del visado de sus pasaportes; núm. 124.

Otra id. id. con la relación de pueblos en cuyas

ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente; núm. 124.

Otra id. id. participando que en Espaja de San Marcelino se halla recogida una caballería mular; núm. 124.

Otra id. id. anunciando estar recogida una oveja en el pueblo de Sauquillo de Paredes; número 124.

Otra id. id. ordenando á los Alcaldes remitir al Gobierno civil, relación de los edificios propiedad del Estado ocupados por organismos ó oficinas en sus respectivos pueblos; núm. 125.

Otra id. id. anunciando que en Canredondo se hallan recogidas ocho reses vacunas; número 125.

Otra id. id. haciendo público haliarse recogida una pollina en el pueblo de Borjabad; número 126.

Otra id. id. participando el extravío de tres caballerías del término de Retortillo de Soria; núm. 126.

Otra id. id. anunciando estar recogida en Bloconca una res lanar; núm. 126.

Otra de la Comisión mixta con el resultado del sorteo de décimas; núm. 126.

Otra del Gobierno civil ordenando averiguar el paradero de Mariano Barrena Cabrerizo desaparecido de su domicilio en Almazán; número 127.

Otra id. id. anunciando haber desaparecido del pueblo de Morón una res cabria; núm. 128.

Otra id. id. haciendo público que se hallan recogidas en Alconaba, tres reses vacunas; número 128.

Otra id. id. participando que en el pueblo de Blacos se encuentra recogida una res cabria; núm. 129.

Otra id. id. llamando la atención de los Alcaldes y Guardia civil acerca de la Real orden del Ministerio de Fomento, relativa á la caza de pájaros; núm. 130.

Otra id. id. convocando á elecciones de Concejales en los pueblos de Nafria de Ucero y Fuentecantos; núm. 130.